

NACIONES
UNIDAS

LOS



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL

LOS/PCN/30
24 octubre 1983
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL
DE LOS FONDOS MARINOS Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL
DEL DERECHO DEL MAR

CARTA DE 20 DE JULIO DE 1983 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISION
PREPARATORIA POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE INTERINO DE LA UNION
DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Como ya tuve el honor de informarle el 10 de junio de 1983, en el período transcurrido desde que enviamos a la Comisión Preparatoria una carta relacionada con la aplicación de la resolución II de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (LOS/PCN/4, de 8 de abril de 1983), la Unión Soviética ha hecho todo lo posible por intercambiar coordenadas de áreas con otros posibles primeros inversionistas e iniciar negociaciones encaminadas a resolver los posibles conflictos relativos a los límites de esas áreas antes del 1° de mayo de 1983. El 30 de abril de 1983, la Unión Soviética logró un acuerdo con la India sobre la ausencia de conflictos relativos a los límites de sus áreas, lo que fue notificado a usted por ambos países. Hasta la fecha no se ha recibido notificación alguna de otros posibles Estados certificadores de que están dispuestos a intercambiar coordenadas de áreas con la URSS a fin de resolver posibles conflictos.

Por consiguiente, de conformidad con la resolución II de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en su calidad de Estado certificador, presenta a la Comisión Preparatoria la solicitud de inscripción como primer inversionista de la empresa soviética "Sociedad Meridional de Producción para Operaciones Geológicas Marinas" ("Yuzhmorgeologiya"), radicada en la ciudad de Gelendzhik en el distrito de Krasnodar, cuyo Director General es el Sr. I.F. Glumov.

Se certifica que esta empresa soviética gastó 40,9 millones de rublos en primeras actividades antes del 1° de enero de 1983, como se dispone en la resolución II, incluidos 16 millones de rublos en la localización, el estudio y la evaluación del área a que se refiere la solicitud presentada. Se certifica también que esa empresa soviética presentó la lista de coordenadas del área al Ministerio de Geología de la URSS, organismo estatal encargado de expedir licencias, antes del 10 de diciembre de 1982.

/...

De conformidad con el apartado a) del párrafo 3 de la resolución II, la solicitud abarca un área del fondo marino de 300.000 km², cuyo valor comercial estimado es suficiente para permitir dos operaciones mineras. Se ha dividido el área en dos partes de igual valor comercial estimado.

La información y los datos a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 3 de la resolución II se transmiten a la Comisión Preparatoria en un paquete sellado, a fin de preservar su carácter confidencial, como anexo I de la presente solicitud (cinco mapas).

En vista de su carácter rigurosamente confidencial, las coordenadas del área se encuentran en poder del Representante Permanente de la URSS ante las Naciones Unidas en un paquete sellado que se entregará de inmediato a la Comisión Preparatoria, cuando usted lo solicite, como anexo II de esta solicitud.

(Firmado) R. OVINNIKOV
Representante Permanente interino de
la URSS ante las Naciones Unidas